Ricaurte
Alcaldía Municipal

DECRETO No. 143
(Octubre 01 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto Municipal No. 136 de 2025 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al alcalde municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, así como a los gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden municipal, de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 establece que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, los cuales se unifican con el período del alcalde municipal respectivo.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, en concordancia con el Decreto 1427 de 2016, regula el proceso de designación de gerentes de las Empresas Sociales del Estado, señalando que deben verificarse los requisitos de formación y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, así como la superación de las pruebas de competencias definidas en la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Decreto Municipal No. 136 del 18 de septiembre de 2025, se adoptó el procedimiento para la evaluación y selección del Gerente de la Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte, delegando la evaluación en la Dirección de Gestión Humana.

Que en cumplimiento de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025 y del Decreto Municipal No. 136 de 2025, se recibieron las hojas de vida de las aspirantes **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA** y **JANET MARLENY CORTES ROJAS**, dentro del plazo establecido.

Que mediante Informe de Verificación de Hojas de Vida de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató que ambas aspirantes cumplían los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos.

Que mediante Acta de Evaluación de la Prueba de Competencias de fecha 30 de septiembre de 2025, se dejó constancia que la aspirante **JANET MARLENY CORTES ROJAS** no se presentó a la prueba, y que la aspirante **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA**, identificada con C.C. No. 52.423.796, presentó la prueba y obtuvo un puntaje final del 98.33%.

Que, en consecuencia, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley y el desempeño sobresaliente en la prueba de competencias, se hace necesario efectuar el nombramiento de la doctora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA** como Gerente Titular de la Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca) para el período institucional correspondiente.

En merito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Ricaurte – Cundinamarca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a la doctora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.423.796, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), Nivel Directivo, Código 085, Grado 02, para el período institucional comprendido entre el 1° de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de la decisión adoptada en el artículo anterior, la gestión funcional de la Gerente nombrada será objeto de las evaluaciones de competencias y desempeño, en la forma y términos previstos en la Constitución Política, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1797 de 2016, la Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas reglamentarias vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Copia del presente decreto envíese a la Empresa Social del Estado – E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente nombramiento por escrito a la doctora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA**, y, en caso de aceptación, tómesele posesión del cargo de Gerente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente decreto en la página web oficial del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y producirá efectos fiscales a partir de la posesión de la nombrada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ricaurte (Cundinamarca), al Primer (01) día del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Olga Rodríguez Rodríguez
Directora de Gestión Humana

Vo. Bo. Jaime Medina Ramos
Jefe de la oficina Jurídica

Ricaurte
Alcaldía Municipal

ACTA DE POSESIÓN No. 002
(OCTUBRE 01 DE 2025)

En el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, al Primer (01) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025), atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 143 del 01 de Octubre de 2025, emitido por el Alcalde Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), ***""POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)",*** compareció al Despacho del Alcalde, la Doctora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.423.796, con el propósito de tomar posesión del cargo de: **Gerente de la Empresa Social del Estado-E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), Nivel Directivo, Código 085, Grado 02,** para el período institucional comprendido entre el 01 de Octubre de 2025 y el 31 de Marzo de 2028.

La posesionada prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le imponga de acuerdo con lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Además, manifestó bajo gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna, establecida en el regimen de inhabilidades e incompatibilidades o prohibición consagrada en las demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para proceder a la toma de la presente Posesión, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quiénes en ella intervinieron.

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

La Posesionada,

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
C.C. 52.423.796

Revisó: Jaime Medina Ramos
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Olga Rodríguez
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Andrea Barón
Profesional Universitaria, Código 219 Grado 3

SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA ALCALDÍA DE RICAURTE

Ricaurte, octubre 01- 2025

Notifique Personalmente a Claudia Patricia Salamanca Ospina

El acto anterior del que se impuso para constancia firma

El Notificado

El Secretario General y/o Director de Gestión Humana